

PROCESO : SUCESIÓN  
CAUSANTE : PABLO JOAQUÍN DELGADO SARA VIA  
RADICACION : 2016-00236

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 11 de mayo de 2016. Al Despacho del señor Juez informando que la presente demanda correspondió a este Despacho por reparto. Sírvase proveer.

  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciséis (2.016)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 488 y 489 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

**DECLARAR ABIERTO** y radicado en este Juzgado el Juicio de SUCESIÓN INTESTADA del causante PABLO JOAQUÍN DELGADO SARA VIA, quien falleció el 14 de enero de 2016, tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en Villavicencio.

**EMPLAZAR** a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente juicio sucesoral, conforme lo dispone el Artículo 108 del Código General del Proceso, en un diario de amplia circulación nacional (El Tiempo, La República o El Espectador) o en una radiodifusora de alta sintonía en la región, especialmente se les cita para que se hagan presentes a la facción de Inventarios y Avalúos de los bienes relictos.

Igualmente **REGÍSTRESE** el presente auto en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión conforme el párrafo primero del artículo 490 del Código General del Proceso.

**RECONOCER** a los señores TULIA MAGALY, NAYIBE AMALIA, DIDIER JOAQUÍN, JIMMY DARÍO, YECID OMAR y JONY JOAQUÍN DELGADO GUTÍERREZ como herederos del causante PABLO JOAQUÍN DELGADO SARA VIA.

**NOTIFÍQUESE** personalmente a los señores JOAQUÍN ORLANDO DELGADO ACUA, DIANA MARÍA DELGADO ACUA; a MARÍA CAMILA DELGADO MACÍAS, PABLO NICOLÁS DELGADO MACÍAS y PABLO ALEJANDRO DELGADO VALDÉS en calidad de hijos de PABLO ALBERTO DELGADO ACUA; a MANUELA DELGADO QUINTERO en

PROCESO : SUCESIÓN  
CAUSANTE : PABLO JOAQUÍN DELGADO SARAVIA  
RADICACION : 2016-00236

calidad de hija de EDGAR FERNANDO DELGADO ACUA; a JOAQUÍN DELGADO BEJARANO y BLANCA DELGADO TINEO, sobre la existencia del presente proceso, para que si a bien lo tienen a través de apoderado se hagan parte del mismo, acreditando en debida forma la calidad en que comparecen al proceso y manifiesten su aceptación o no de la herencia.

**OFÍCIESE** a la DIAN de conformidad con lo dispuesto en el artículo 844 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 490 inciso final del Código General del Proceso.

Se reconoce personería al abogado CARLOS HERNÁN FAUSTINO AUGUSTO GOYENECHÉ DUARTE para actuar como apoderado judicial de los demandantes conforme al poder otorgado.

**NOTIFÍQUESE**

  
**ÓSCAR FABIAN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

  
**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 028 del  
18 MAY 2016

  
**LEIDY YUJETH MORENO ALVAREZ**  
Secretaria

PROCESO : SUCESIÓN  
CAUSANTE : PABLO JOAQUÍN DELGADO SARAIVA  
RADICACION : 2016-00236

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciséis (2.016)

Teniendo en cuenta lo solicitado a folio 16 del cuaderno principal y de conformidad con lo establecido en el artículo 480 del Código General del Proceso, se dispone:

**DECRETAR** el embargo de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 50N-554098, 50N-554070, 50N-554078, 50C-1227967 y 230-52800 de propiedad del causante. **Oficiése** en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá y respecto del último inmueble a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

Una vez se tome nota del embargo, se resolverá la solicitud de secuestro.

**NOTIFÍQUESE**

  
**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

  
**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 228 del  
17 8 MAY 2016

  
**LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ**  
Secretaría

